SOLICITUD COTIZACIÓN FUMIGACIONES

Objeto a contratar: "*Prestación de servicios para el control integral de vectores, plagas, roedores y aves, con el fin de preservar las condiciones sanitarias del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la IU. Digital de Antioquia.*"

Periodicidad: Para el cual se pretenden realizar actividades durante la vigencia 2026 (Debe realizarse de forma periódica cada dos (2) meses, en los meses de julio, septiembre, diciembre).

Alcance del Servicio: El contratista deberá realizar las actividades de inspección, diagnóstico, control, mitigación, seguimiento y prevención necesarias para garantizar adecuadas condiciones sanitarias y de salubridad en las instalaciones intervenidas.

1. COMPONENTE TÉCNICO

Las actividades mínimas requeridas comprenden:

1.1 Control integral de insectos rastreros y voladores

Comprende la ejecución de actividades de desinsectación dirigidas al control de insectos rastreros y voladores, incluyendo, entre otros: cucarachas, hormigas, mosquitos, moscas, pulgas, gorgojos y demás artrópodos de interés sanitario.

El servicio deberá incluir:

- Inspección inicial y diagnóstico de focos.
- Aplicación de productos químicos autorizados y de uso institucional.
- Nebulización, aspersión y/o geles según corresponda.
- Control preventivo y correctivo.
- Recomendaciones técnicas posteriores a la intervención.
- Entrega de informe técnico de ejecución.
- Contar con las licencias y autorizaciones requeridas por el ordenamiento jurídico.

1.2 Control de roedores y suministro de trampas

Comprende las actividades de monitoreo, control y mitigación de presencia de roedores, incluyendo ratones y ratas.

El servicio deberá incluir:

- Inspección y detección de rutas y madrigueras.
- Instalación y suministro de estaciones cebaderas y/o trampas.
- Reposición de cebos cuando se requiera.
- Manejo seguro de residuos biológicos derivados de la actividad.

- Seguimiento y monitoreo.
- Informe técnico con evidencias de intervención.

1.3 Tratamiento especializado para control de comején (termitas)

Comprende la ejecución de tratamientos preventivos y correctivos para el control de termitas o comején que afecten estructuras, mobiliario o elementos en madera.

El servicio deberá incluir:

- Diagnóstico técnico del nivel de afectación.
- Aplicación de productos termiticidas especializados.
- Tratamiento en superficies y puntos críticos.
- Barreras químicas y/o inyección localizada, según aplique.
- Recomendaciones preventivas para conservación de estructuras.
- Informe técnico de intervención.

1.4 Control y tratamiento de hongos y moho

Comprende la aplicación de tratamientos especializados para la mitigación, eliminación y control de hongos, moho y microorganismos asociados a humedad presentes en paredes, techos, mobiliario, superficies y espacios cerrados.

El servicio deberá incluir:

- Inspección de puntos de anidación y empozamiento.
- Inspección y diagnóstico de zonas afectadas.
- Aplicación de productos antifúngicos y desinfectantes especializados.
- Limpieza y tratamiento de superficies contaminadas.
- Recomendaciones preventivas para evitar reincidencia.
- Informe técnico de intervención.

1.5 Manejo integral y control de aves

Comprende las actividades orientadas al manejo, control y mitigación de la presencia de aves, especialmente palomas, priorizando medidas preventivas, físicas y disuasivas de largo plazo, bajo criterios técnicos, sanitarios y de protección animal. Todas las acciones, actividades y medidas a implementar deberán ser previamente concertadas y aprobadas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con el fin de garantizar que las soluciones adoptadas respondan a las necesidades de la infraestructura, la normativa aplicable, bienestar animal y los lineamientos institucionales.

Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la infraestructura institucional, especialmente en fachadas, cubiertas, cornisas y demás puntos con facilidad de anidación y perchado, así como la presencia recurrente de palomas, se considera necesario implementar actividades de manejo y control, considerando que estas corresponden a una especie exótica introducida asociada a ambientes urbanos, cuya presencia puede generar afectaciones sanitarias y locativas derivadas de la acumulación de excretas, procesos de anidación y posible transmisión de agentes patógenos,

bacterias, hongos y ectoparásitos asociados.

No obstante, aunque estas especies no cuentan con un régimen especial de protección como fauna silvestre nativa, las actividades de control deberán ejecutarse evitando prácticas que impliquen maltrato animal o afectaciones innecesarias, conforme a los principios de protección animal establecidos en la normativa vigente y las disposiciones aplicables del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este sentido, previo a cualquier intervención, deberá realizarse inspección y diagnóstico de los puntos de anidación y empozamiento, identificando el estado de los nidos y la posible presencia de huevos o pichones, con el fin de definir medidas de manejo responsables y técnicamente adecuadas. La evaluación deberá contemplar, como mínimo:

- Nidos activos.
- Presencia de huevos.
- Presencia de pichones.

En caso de encontrarse pichones en etapa de desarrollo, se recomienda permitir que estos alcancen la capacidad de abandono natural del nido antes de proceder con cualquier remoción. En caso de identificarse huevos no eclosionados, podrá contemplarse su remoción y disposición junto con los nidos, bajo protocolos técnicamente definidos.

Así mismo, se recomienda evitar prácticas de captura, traslado o reubicación de aves, considerando que este tipo de intervenciones pueden generar estrés, desorientación, riesgos sanitarios y posibles afectaciones sobre la supervivencia de los individuos intervenidos. En caso de requerirse manejo controlado o reubicación, este deberá realizarse únicamente cuando técnicamente aplique y bajo criterios de bienestar animal.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- Inspección técnica de puntos de anidación, perchado y empozamiento.
- Evaluación previa de nidos, huevos y pichones presentes en las instalaciones.
- Manejo controlado de aves, únicamente cuando técnicamente aplique. Limpieza y desinfección de áreas afectadas por acumulación de excretas y residuos biológicos.
- Definición e implementación de protocolos para la disposición adecuada de nidos, huevos y residuos derivados de las actividades de limpieza y control.
- Instalación e implementación de mecanismos físicos, preventivos y disuasivos que reduzcan la reincidencia y el establecimiento de nuevas colonias.
- Recomendaciones técnicas para el control y mantenimiento futuro.
- Entrega de informe técnico de ejecución con registro fotográfico y actividades desarrolladas.

Considerando que las condiciones arquitectónicas de la infraestructura favorecen la anidación recurrente, se considera fundamental priorizar la implementación de medidas físicas y disuasivas de carácter permanente. En este sentido, las acciones que se definan e implementen deberán garantizar que los mecanismos instalados permanezcan de forma definitiva en la infraestructura y pasen a ser

parte de los bienes al servicio de la edificación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, permitiendo mitigar de manera sostenible la recurrencia de esta problemática.

- Instalación de mallas o barreras físicas.
- Implementación de estructuras inclinadas o superficies que dificulten el perchado.
- Uso de elementos visuales disuasivos.
- Instalación de elementos con movimiento, reflejos o destellos.
- Implementación de sistemas físicos de exclusión en cubiertas, cornisas y demás puntos de apoyo o anidación.

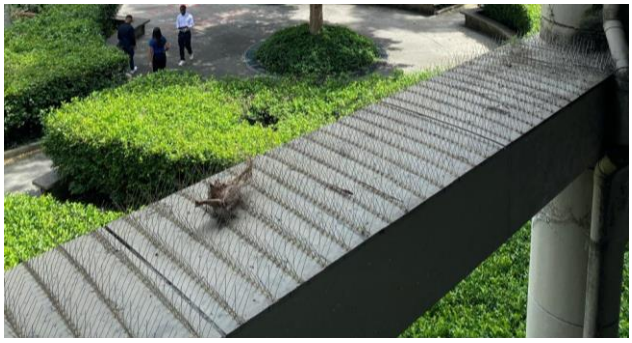












Figura 1 opciones y medidas físicas recomendadas para el control y manejo preventivo de aves.

1.6 Consideraciones

1.6.1 Permisos, autorizaciones y requisitos para la prestación del servicio de fumigación y control de plagas

Se considera necesario que la empresa contratista encargada de las actividades de fumigación, desinfección y control integral de plagas cuente con los permisos, autorizaciones y soportes técnicos requeridos.

En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para empresas aplicadoras de plaguicidas, se contempla que la empresa contratista deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

- Concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad sanitaria competente para la prestación de servicios de aplicación de plaguicidas y control de plagas.
- Personal operativo con carné vigente de aplicador de plaguicidas o certificación equivalente exigida por la autoridad competente.
- Uso exclusivo de productos químicos autorizados y con registro sanitario: INVIMA o el ICA.
- Disponibilidad y entrega de fichas de datos de seguridad de los productos químicos a emplear.
- Implementación de medidas y procedimientos para el manejo integral de residuos peligrosos derivados de la actividad, incluyendo envases contaminados, residuos químicos y demás elementos asociados. Posterior entrega de certificados de disposición adecuada, emitidos por terceros autorizados.
- Contar con póliza o mecanismos de cobertura frente a posibles afectaciones derivadas del uso y aplicación de sustancias químicas, cuando aplique.
- Contar con protocolos de manejo, almacenamiento, transporte y aplicación segura de productos químicos, orientados a prevenir riesgos ambientales, sanitarios y ocupacionales durante la ejecución de las actividades.

1.6.2 Horario

Los servicios se prestarán de lunes a viernes a partir de las 5:30 p.m. hasta las 10:00 p.m.; sábados y domingos desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

1.6.3 Acuerdos de niveles de servicio

Con el objetivo de que el Nodo Territorial de Proximidad del Valle de Aburrá cuente con las condiciones necesarias de salubridad, se requieren desempeñar estas actividades:

NOTAS:

1. La cotización deberá contemplar la ejecución integral de las actividades descritas, incluyendo equipos, herramientas, insumos, elementos de protección personal, transporte, disposición de residuos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio.
2. Las actividades relacionadas con control de aves deberán priorizar métodos preventivos, disuasivos y de reubicación, evitando prácticas que generen afectación a la fauna conforme a la normatividad ambiental vigente.
3. En el ítem “cantidad”, se hace referencia a la cantidad de los servicios que se solicitan cotizar. Serían tres (3), en los meses de julio, septiembre y diciembre.
4. La empresa deberá especificar de manera clara el tiempo requerido para retomar las actividades normales dentro de las instalaciones posterior a la aplicación de cada producto o tratamiento, indicando las horas mínimas de restricción, condiciones de ventilación y recomendaciones de seguridad correspondientes para el reingreso al área intervenida.
5. No será posible modificar las descripciones técnicas, unidades o cantidades establecidas en la presente solicitud de cotización. Los proponentes únicamente deberán diligenciar las casillas correspondientes al valor unitario y valor total de cada ítem.
6. Todos los ítems deben de contemplar el suministro y la mano de obra.
7. La bolsa de stock estará destinada exclusivamente a la adquisición, reposición e instalación de insumos, materiales, dispositivos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las actividades de control integral de plagas y manejo de aves, de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados previamente, además de la prestación de servicios asociados a la satisfacción del objeto contractual.

 Para tal efecto, se establece una bolsa de stock por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), la cual constituye un monto fijo destinado exclusivamente a la atención de las necesidades previamente descritas. En consecuencia, la utilización de dichos recursos requerirá autorización previa y expresa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sustentada en el correspondiente diagnóstico técnico y en la cotización que justifique la adquisición o reposición de los elementos requeridos.

 Asimismo, la utilización de la bolsa de stock deberá quedar debidamente soportada y registrada en los informes de supervisión, indicando el diagnóstico técnico que la originó, los bienes adquiridos o repuestos, el procedimiento ejecutado, las cantidades utilizadas y los respectivos soportes documentales que acrediten la correcta destinación de los recursos.

Institución Universitaria Digital de Antioquia

digitalidad próxima

COTIZACIÓN FUMIGACIÓN 2026	**Empresa:**	
	NIT:	

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**Insectos, roedores, comején, hongos**					
1.1	Inspección y diagnóstico sanitario	Inspección técnica inicial para identificación de focos de infestación, rutas de ingreso, niveles de afectación y zonas críticas. Incluye registro y recomendaciones técnicas.	GLB	3	$ 120.000,00	$ 360.000
1.2	Control de insectos rastreros	Aplicación de tratamiento para control de cucarachas,	GLB	3	$ 247.667,00	$ 743.001
1.3	Control de insectos voladores	Aplicación de tratamientos para control de mosquitos,	GLB	3	$ 247.667,00	$ 743.001
1.4	Desratización	Implementación de medidas de control de roedores	GLB	3	$ 247.667,00	$ 743.001
1.5	Suministro e instalación de trampas/estaciones cebaderas	Suministro, instalación y monitoreo permanente de trampas y estaciones para el control de roedores, las cuales deberán ser implementadas obligatoriamente en todos los puntos que, como resultado de la evaluación e inspección técnica de la edificación, requieran medidas de control, sin quedar sujetas a la libre decisión del contratista.	GLB	3	$ 65.000,00	$ 195.000
1.6	Reposición de cebos rodenticidas	Reposición y mantenimiento de cebos para estaciones de	GLB	3	$ 198.134,00	$ 594.402
1.8	Control y tratamiento de hongos y moho	Aplicación de tratamientos especializados para la mitigación, desinfección y control de hongos, moho y microorganismos asociados a humedad en paredes, techos, superficies y espacios cerrados. Incluye productos antifúngicos, limpieza y recomendaciones preventivas.	GLB	3	$ 179.000,00	$ 537.000
2.0	**Aves**					
2.1	Manejo y control de aves urbanas	Ejecución de las actividades técnicas requeridas para el manejo, control y mitigación de la presencia de aves en las áreas intervenidas, incluyendo la inspección, identificación de puntos críticos de permanencia, evaluación de las condiciones que favorecen su presencia, implementación de las medidas de manejo autorizadas y seguimiento a la efectividad de las acciones ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del contrato	GLB	3	$ 1.870.000,00	$ 5.610.000
2.1	Limpieza y desinfección de zonas afectadas por aves	Ejecución de la limpieza técnica de excretas, plumas y demás residuos asociados a la presencia de aves, incluyendo la recolección, disposición adecuada de los residuos, desinfección de las superficies intervenidas y aplicación de las medidas sanitarias necesarias para eliminar riesgos biológicos y restablecer las condiciones de salubridad del área afectada, conforme a la normatividad vigente.	GLB	3	$ 1.870.000,00	$ 5.610.000
2.3	Implementación de medidas disuasivas para aves	Suministro e instalación de mecanismos físicos y/o disuasivos destinados a prevenir la anidación, permanencia y empozamiento de aves en las áreas definidas por la Entidad, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y durabilidad. Los mecanismos implementados quedarán instalados de forma permanente y pasarán a ser propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.	GLB	3	$ 1.870.000,00	$ 5.610.000
2.4	Reubicación y manejo ético de aves	Ejecución de actividades de captura controlada de aves mediante métodos técnicamente adecuados y permitidos por la normatividad vigente, incluyendo su manipulación segura, transporte y reubicación en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente o en aquellos que esta determine, garantizando en todo momento el bienestar animal y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.	GLB	3	$ 1.870.000,00	$ 5.610.000
3.0						
3.1	Bolsa de Stock	Bolsa de stock destinada a la adquisición, reposición e instalación de insumos, materiales, dispositivos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de control integral de plagas y manejo de aves, además, de la prestación de servicios asociados a la satisfacción del objeto contractual de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados y previa autorización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Incluye todos los materiales, accesorios, elementos de fijación y demás recursos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	GLB	1	**$ 5.000.000,00**	**$ 5.000.000**
					SUBTOTAL	$ 31.355.405
					IVA (19%)	$ 5.957.527
					TOTAL	$ 37.312.932

atencionalciudadano@iudigital.edu.co
Teléfono: (604) 520 07 50
Carrera 55 # 42-90 INT 0101
Centro Cívico Plaza de la Libertad
Medellín, Antioquia, Colombia.

2. COMPONENTE JURÍDICO.

Con el objetivo de seleccionar un contratista idóneo para prestar el servicio de fumigaciones, la IU. Digital de Antioquia exigirá lo siguiente:

Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo anterior, se pretende adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, en el cual se solicitará la siguiente experiencia para participar en el proceso:

2.1 Acreditar como mínimo, mediante máximo dos (02) contratos, certificaciones o actas de liquidación de actividades de fumigaciones. Los contratos aportados deben ser equivalentes al doble del valor del presupuesto oficial. Cada contrato debe cumplir con todos los requisitos.

3. COMPONENTE FINANCIERO.

Nota: En el momento de formular su cotización deberá tenerse en cuenta que los servicios a contratar se encuentran gravados con un IVA del 19%. Adicionalmente, la IU Digital de Antioquia efectúa retenciones y deducciones por concepto de estampillas que ascienden al 7.3%. Tal como se indica a continuación:

4. RETENCIONES Y GRAVÁMENES:

Para la anterior cotización deberán tener en cuenta las siguientes retenciones por estampillas:

- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: 2%
- Estampilla Pro-Hospitales Públicos: 1%
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
- Estampilla ProDesarrollo de Antioquia: 0.6%
- Estampilla ProDesarrollo I.U. de Envigado: 0.4%
- Estampilla Estampilla Pro IU Digital de Antioquia: 0.4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación: 2.5%

Total: 7.3%

5. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista el valor del contrato que se suscribirá mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y avalados por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A su vez, se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

a. De cumplimiento del contrato y cláusula penal: Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

b. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.

c. Póliza de Calidad del servicio: Cubrirá a la IU. DIGITAL por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los daños imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:

- Tomador: Contratista
- Asegurado: IU. Digital y contratista.
- Beneficiarios: IU. Digital y terceros.

Juan Pablo R.P.
MAXCONTROL
pasión por el servicio
NIT: 900.416.068-1

Firma: Juan Pablo Ramírez
Nombre empresa: Maxcontrol
NIT:900416068-1